Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1003 /2.012 I.

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"PROCESO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS – ID 233.170"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de abril de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "Proceso de Publicidad en Medios Escritos – ID 233.170 "*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de abril de 2.012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 153/2.012 de fecha 05/03/2012*

Oferentes:

1. *EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.*
2. *MULTIMEDIA S.A.*
3. *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*
4. *GRÁFICA EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (LA NACION)*
5. *EDITORIAL AZETA S.A. (ABC COLOR)*
6. *MIX S.A.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1002 /2.012 I. 23 MAY 2012

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el total - contrato abierto siendo el monto mínimo de la presentes Contratación Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y máximo de 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) *Multimedia S.A.*	*550.759.- I.V.A. Incluido*
2) *Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación)*	*1.000.372.- I.V.A. Incluido*
3) *Mix S.A.*	*1.069.930.- I.V.A. Incluido*
4) *Editorial Azeta S.A. (ABC Color)*	*1.145.643.- I.V.A. Incluido*
5) *Alex Publicidad S.R.L.*	*2.365.000.- I.V.A. Incluido*
6) *Editorial de Negocios S.A.*	*74.400.000.- I.V.A. Incluido*

Atendiendo a la presente evaluación, tenemos el resultado que antecede y de lo que se observa la Empresa Multimedia S.A. es la de menor.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	Oferentes					
Documentación Solicitada	*Multimedia S.A.*	*Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación)*	*Mix S.A.*	*Editorial Azeta S.A. (ABC Color)*	*Alex Publicidad*	*Editorial de Negocios*
Formulario de presentación de ofertas	*No Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a los oferentes participantes en el aspecto Jurídico - Legal este comité encuentra que el único que cumple con la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 es la Empresa Mix S.A.

///....

Cont. Resolución N° 1002 /2.012 I.

Las demás empresas presentan en forma deficiente sus ofertas, ya que las mismas no lo hacen conforme a la proforma solicitada en el PBC (Anexo II) y en tal sentido este comité expresa cuanto sigue:

Con relación a la Empresa Multimedia S.A. además de no presentar su oferta conforme al Anexo II, no cotiza la totalidad de los ítems descriptos en el Anexo III Especificaciones Técnicas, y atendiendo que conforme al numeral 18 del Anexo I el Sistema de adjudicación de la presente Contratación es por el Total, su oferta no puede ser estudiada.

Que la Empresa Editorial AZ (Abc Color) presenta tres presupuestos diferentes, es decir tres cotizaciones que no coinciden una con la otra, por lo que tampoco se puede analizar dicha oferta.

Con relación a la Empresa Grafica Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación): de su formulario de presentación de oferta (Anexo II), no se puede colegir oferta alguna ya que en la misma no presenta ninguna cotización.

Con relación a Alex Publicidad S.R.L., la misma no presenta su oferta conforme a la proforma del Anexo II solicitada en el PBC. Debemos aclarar que si bien no presenta conforme la proforma su oferta correspondiente, de ella sí se puede deducir una oferta concreta y en la evaluación económica se encuentra en quinto lugar. A fin de seguir la evaluación conforme a un criterio uniforme, este comité considera dicha presentación deficiente por lo que deberá ser rechazada.

Por último la empresa Editorial de Negocios S.A., presenta en su oferta un monto total que no puede ser deducido de ningún cálculo aritmético, ya que en el Anexo III cotiza cantidades uno (1), pero en su oferta del Anexo II oferta un total que no da de la sumatoria de sus cotizaciones.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 42/12/DC de fecha 09 de abril de 2012, la Dirección de Comunicación en respuesta al Memorándum N° 618/12 de la Dirección de Adquisiciones referente al Llamado de Contratación Directa "Publicidad en Medios Escritos" ID Nº 233.170/2012 en donde solicita a la misma el informe técnico con relación a las ofertas presentadas en el llamado de referencia, expresa lo sgte.: "Por la presente me dirijo a Usted en relación al proceso de Contratación Directa "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" ID N° 233170/2012. Al respecto, la Dirección General de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico cumplimos en informar que las propuestas presentadas... cumplen con las especificaciones técnicas y que las cotizaciones presentadas se encuentran en el rango de valores normales establecidos en el mercado. Corresponde al Comité de Evaluaciones el informe final.

Atendiendo al informe que antecede vemos que todas las Empresas cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.

Parte Conclusiva:

Que el PAC para el presente llamado es con una previsión de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones).

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 153/2012, de fecha 05/03/2012, con la siguiente descripción: DEP. 55; PROG. 37; PROY. 102; RUBRO 265 - Descripción: Publicidad y Propaganda, por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte millones).

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1002 /2.012 I.

25 MAY 2012

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresas	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Multimedia S.A.	No Cumple	Cumple	550759
Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación)	No Cumple	Cumple	1.000.372
Mix S.A.	Cumple	Cumple	1.069.930
Editorial Azeta S.A. (ABC Color)	No Cumple	Cumple	1.145.643
Alex Publicidad	No Cumple	Cumple	2.365.000
Editorial de Negocios	No Cumple	Cumple	74.400.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MIX S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	82101504-002	PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS	UNIDAD	MIX	UNIDAD	1	1.069.930

El monto mínimo de la contratación será de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y el monto máximo será de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones).

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 233.170 para el proceso denominado "Publicidad en Medios Escritos", a la Empresa MIX S.A. por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y máximo 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido.

2. Descalificar a las Empresas: Editorial de Negocios S.A., Multimedia S.A., Alex Publicidad S.R.L., Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación) y Editorial Azeta S.A. (ABC Color) por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.185 del 11 de mayo de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1002 /2.012 I. 25 MAY 2012

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 13 de abril de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 3.185 de fecha 11 de mayo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 233.170 para el proceso denominado *"Publicidad en Medios Escritos"*, a la Empresa MIX S.A. por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las Empresas: Editorial de Negocios S.A., Multimedia S.A., Alex Publicidad S.R.L., Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. (La Nación) y Editorial Azeta S.A. (ABC Color) por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Agenera
Jefa
Departamento de Contratos